



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

30.6.20

B./8.00

POSTALIA 12501

## DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Chitré, 10 de febrero de 2020

En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo la dos y cuarenta y ocho de la tarde (2:548 p.m.) ante mí licenciada **RITA BETILDA HUERTA SOLÍS, NOTARIA PUBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, cedulada seis – ochenta y dos – cuatrocientos cuarenta y tres (6-82-443), y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente **BOSCO ISAAC MENDOZA CEDEÑO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número seis-setecientos-mil quinientos cincuenta y uno (6-700-1551), con domicilio en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, actuando en nombre y representación de la Sociedad **BOSCORE, S.A.**, sociedad inscrita al folio electrónico uno cinco cinco seis tres tres cinco dos tres (155633523), de la sección mercantil del Registro Público, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título (XIV), de la Constitución Política de Panamá, y organizada por la Ley número diecinueve (19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25) número uno (1), de la misma Ley, en mi capacidad de Administradora, Representante Legal del promotor para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominada “Construcción de Línea de Distribución Eléctrica en la Comunidad de Quebrada Grande-El Calabazo, corregimiento de Cerro de Casa, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, Alcance Lineal de diez kilómetros más setecientos metros (10km+700), el cual forma parte de la gestión ambiental para el desarrollo del Proyecto: **“SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL DISEÑO E INSTALACION DE LA LINEA DE DISTRIBUCION ELETRICA TRANSFORMADORES, TAPIAS, ACOMETIDAS ELECTRICAS, INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS Y LUMINARIAS PUBLICAS EN LA COMUNIDAD DE QUEBRADA GRANDE - EL CALABAZO EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE LAS PALMAS, CORREGIMIENTO DE CERRO DE CASA”**, Categoría uno (1), me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica

